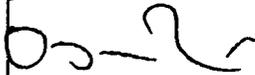


Ejecutivo 2021-00122-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante informa que dio cumplimiento al requerimiento realizado por la oficina mediante proveído de fecha dos de septiembre del presente año.

Bucaramanga, **11 OCT 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

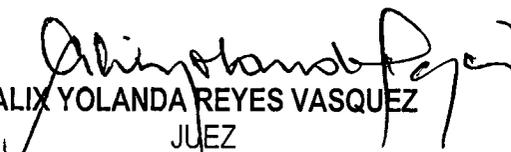
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **11 OCT 2021**

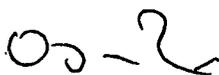
Visto el anterior informe secretarial; y teniendo en cuenta que, la apoderada de la parte actora, intentó la notificación del demandado al correo electrónico sergioaltuve9518@hotmail.com, y la empresa de correo Certipostal Soluciones Integrales, certificó que el mensaje rebotó, se hace precedente la solicitud de emplazamiento, Sergio Hernán Altuve González, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del estatuto procesal; y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento del demandado Sergio Hernán Altuve González, con CC. 1.098.770.928, en la forma (listado) y con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso; ejecutoriado el presente proveído, inclúyase al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NÓTIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. **088** hoy,
12 OCT 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO